

BASES DEL SORTEO

“DECLARACIÓN DE LA RENTA POR INTERNET (PP.FF.)”

Con el objetivo de potenciar el servicio de Banca por Internet, así como la presentación telemática de impuestos de PP.FF de los siguientes Bancos del Grupo Banco Popular: BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. BANCO DE ANDALUCIA, S.A. y BANCOPOPULAR-E, S.A. y de las restantes entidades del denominado Grupo Banco Popular, se llevará a cabo un sorteo cuyas bases se describen a continuación:



1.- **Ámbito territorial de la promoción.**

El ámbito territorial de la promoción será todo el territorio nacional.

2.- **Carácter de la participación.**

La participación en el sorteo es voluntaria y gratuita.

3.- **Fechas de comienzo y finalización para entrar a formar parte del Sorteo.**

La promoción se iniciará el 1 de abril de 2009 y finalizará el 30 de junio del mismo año.

4.- **Producto o marca comercial promocionada.**

Se promociona el servicio de Banca por Internet de Grupo Banco Popular.

5.- **Premios.**

Categorías, descripción y número de premios:

Se sortearán siete premios de 1.000€ cada uno, una vez haya finalizado el periodo de la promoción, realizándose los sorteos el 7 de julio de 2009.

Grupo Banco Popular, realizará el sorteo de dichos regalos entre aquellos clientes particulares de Banca Multicanal que entren en www.grupobancopopular.es con sus mismas claves de banca por Internet, actualicen su email y presenten su declaración de la renta a través de este servicio.

Una vez finalizado el plazo de inscripción en la promoción, es decir, el 30 de junio de 2009, el sorteo se realizará en las oficinas del Grupo Banco Popular sitas en la C/ Velázquez, nº 34 – 2ª planta el 7 de julio del mismo año, siendo los ganadores avisados mediante llamada telefónica.

6.- **Modalidad del sorteo.**

- a. Participarán automáticamente en el sorteo que tendrá lugar el 7 de julio de 2009, los clientes de Banca Multicanal que entren en www.grupobancopopular.es con sus mismas claves de banca por Internet, actualicen su email y presenten su declaración de la renta a través de este servicio.
- b. Todos los premios serán efectivamente adjudicados. Además, los premios del presente sorteo no podrán ser, en ningún caso, objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. Grupo Banco

Popular se reserva el derecho a sustituir el regalo de la promoción por otro del mismo valor o similares características, por causas justificadas.

- c. El sorteo se celebrará el día 7 de julio de 2009, en el Departamento de Marketing de Grupo Banco Popular, declarándose 7 ganadores y tres reservas de la BBDD que se haya obtenido con todos los clientes que cumplan con las condiciones de participación detalladas en el punto 5. De esta forma, se asignará aleatoriamente un número a cada participación, seleccionando así el Notario el número de ganadores y reservas detallados en este punto.
- d. Si tras la verificación, previa a la entrega de premios, el premiado inicialmente, se encontrara en situación concursal, tuviera iniciada reclamación judicial o estuviera en situación de mora en cualquier operación ante Grupo Banco Popular, perderá la condición de premiado y el premio inicialmente asignado, corresponderá al primer reserva disponible.
- e. Si tras la verificación previa a la entrega de premios, cualquiera de los reservas seleccionados inicialmente, se encontrara en situación concursal, tuviera iniciada reclamación judicial o estuviera en situación de mora en cualquier operación y ante Grupo Banco Popular, perderá la condición de reserva.
- f. En caso de que el agraciado no aceptara o renunciara al premio obtenido, el premio se adjudicará al primer reserva disponible. La renuncia deberá realizarse en todos los casos por escrito.

7.- Entrega de los premios.

El agraciado en el sorteo será avisado mediante llamada telefónica desde el Departamento de Marketing.

8.- Validación y Caducidad de los premios.

Todos los premios deberán validarse, como muy tarde, hasta 30 días después desde que se otorgaron, es decir, hasta el 6 de agosto de 2009.

9.- Publicidad.

Los agraciados con los premios consienten en la utilización pública de su nombre e imagen, por parte del Grupo Banco Popular.

10.- Obligaciones fiscales del agraciado.

El Grupo Banco Popular emitirá y enviará a los agraciados el certificado con los datos correspondientes al premio obtenido, a efectos del cumplimiento de sus obligaciones

fiscales, dado que dichos premios estarán sujetos a retención de conformidad con la normativa fiscal vigente.

LA PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO SUPONE LA ACEPTACIÓN COMPLETA DE LAS PRESENTES BASES.

